

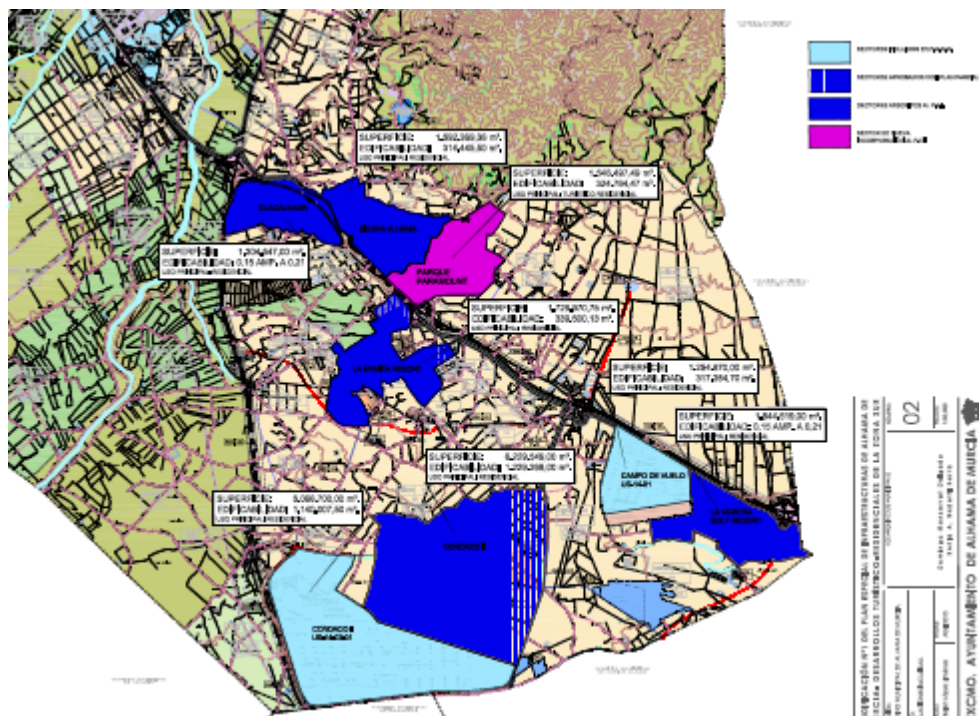


Referencia:	2021/1123B
Procedimiento:	Planes parciales
<b>Plan Parcial Condado Sector II</b> Restitución terrenos a Suelo Urbanizable No Sectorizado Incidencia en Plan Especial Infraestructuras	
<b>CONCEJALIA DE URBANISMO (AUXURBAN2)</b>	

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2021, adoptó el acuerdo de **iniciar un período de información pública** ante la solicitud formulada por la mercantil Agrofruits Levante SL para la tramitación de un Avance de modificación del Plan Parcial Condado de Alhama II, que tiene por objeto restituir los terrenos de su ámbito de actuación a la categoría de suelo urbanizable no sectorizado UNSEC-19-01, y a la vista de la declaración de nulidad del Plan Especial de Ordenación del Complejo Turístico-Recreativo Parque Temático Paramount. Considerando la repercusión de ambas circunstancias en el Plan Especial de Infraestructuras de los desarrollos turísticos residenciales del sur del municipio de Alhama de Murcia. Y considerando asimismo el incumplimiento de los plazos de urbanización y edificación del resto de sectores incluidos en este último Plan Especial.

El ámbito de la ordenación que puede verse afectada es el siguiente:



El alcance de la alteración planteada podría suponer la desprogramación de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Plan Parcial Condado de Alhama II, sin afectar a la ordenación estructural, así como producir un impacto en la previsión de



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

infraestructuras externas y de conexión recogidas en el Plan Especial de Infraestructuras de los desarrollos turísticos residenciales del sur del municipio de Alhama de Murcia. Pues los sectores Paramount y Condado de Alhama II suponen una cuota de participación del 47'15% sobre el total de previsiones de dicho Plan Especial de Infraestructuras.

Información pública realizada al amparo de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes por plazo de **UN MES**, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente completo, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administrativa de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, nº 1, y en la página web municipal: [www.ayuntamiento.alhamademurcia.es](http://www.ayuntamiento.alhamademurcia.es), donde se podrá consultar el contenido íntegro del documento aprobado.

En Alhama de Murcia  
EL CONCEJAL DE URBANISMO  
(Por Delegación de la Alcaldía)